

# INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN 2024(JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN)

LÍNEA	BENEFICIARIOS	DESTINATARIOS CONTRATACIÓN	REQUISITOS CONTRATACIONES	CUANTÍA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN	NORMATIVA
<p><a href="#">Subvenciones dirigidas al FOMENTO DEL EMPLEO ESTABLE POR CUENTA AJENA en la Comunidad de Castilla y León</a></p>	Trabajadores por cuenta propia (autónomos personas físicas), personas jurídicas, y entidades sin personalidad jurídica que cumplan los requisitos correspondientes.	<p><b>Programa I.- Fomento de la contratación indefinida ordinaria // Programa II.- Fomento de la contratación del primer trabajador por parte de trabajadores por cuenta propia // Programa III.- Fomento de la transformación de determinados contratos :</b> personas desempleadas e inscritas en el SPE que pertenezca a alguno de estos colectivos: &lt;30 años, desempleados de larga duración, &gt; 45 años con responsabilidades familiares, mujeres, personas con discapacidad =&gt;33%, personas inmigrantes, personas en riesgo de exclusión social y personas refugiadas o con derecho de asilo reconocido.</p> <p><b>Programa IV.- Ampliación de jornada de contratos indefinidos ordinarios formalizados con mujeres temporales en indefinidos</b> mujeres que en el momento del inicio de la contratación estuvieran desempleadas e inscritas en el SPE.</p>	<p><b>* Contratación indefinida ordinaria a tiempo completo - mantenimiento 2 años.</b>                      Contrato formalizado por escrito y comunicación a la oficina del Servicio público de empleo.                      * El índice de temporalidad debe ser menor del 20% (no exigible para empresa con menos de 10 trabajadores)                      * Demás requisitos específicos establecidos en la convocatoria para cada uno de los Programas.</p>	<p><b>Cuantía:</b>                      * <b>Programa I.-</b> entre 4.500€ y 8.000€ en función de los incrementos previstos en las Bases.                      * <b>Programa II.-</b> entre 5.500€ y 9.500€ en función de los incrementos previstos en las Bases.                      * <b>Programa III.-</b> 2.500€ .                      * <b>Programa IV.- Ampliación de jornada de contratos indefinidos ordinarios formalizados con mujeres.-</b> entre 2.000€ y 3.500€ en función de los incrementos previstos en las Bases.  <b>Plazo de presentación:</b> dos meses desde la fecha de inicio de contratación, máximo hasta <b>12 agosto 2024.</b></p>	<p>Bases reguladoras.- BOCyL nº 133 de 12 de julio de 2023</p> <p>Convocatoria.- BOCyL nº 120 de 21 de junio de 2024</p>
<p><a href="#">Subvenciones destinadas a la INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD en el mercado ordinario de trabajo.</a></p>	Empresas, personas trabajadoras autónomas, entidades privadas sin ánimo de lucro, empresas colaboradoras, Cooperativas de Trabajo y las Sociedades Laborales (en todos los casos, los centros de trabajo deberán estar ubicados en Castilla y León, NO BENEFICIARIOS.- centros especiales de empleo).	<p><b>* Destinatarios.-</b> personas trabajadoras con discapacidad demandantes de empleo y servicios en situación de no ocupados e inscritos en el SPE. Para el <b>Programa III,</b> personas trabajadoras con discapacidad incorporadas a la empresa ordinaria desde centros especiales de empleo, sin pasar por enclave laboral, o bien se incorporan a la empresa colaboradora procedentes de un enclave laboral.</p>	<p><b>*Programa I y II.-</b> subvencionables contrataciones y transformaciones de <b>contratos formalizados entre el 1 de septiembre 2023 y 31 agosto 2024.</b>  <b>* Programa III.-</b> subvencionables acciones realizadas desde el 12 junio hasta <b>30 septiembre 2024.</b>  <b>*Contratación indefinida a jornada completa o parcial.</b>                      * Contrato formalizado por escrito y comunicación a la oficina del Servicio Público de Empleo.  <b>* Estabilidad de la contratación mínimo 3 año</b> desde la contratación.                      * Demás establecidos en la convocatoria.</p>	<p><b>Cuantía:</b>                      * <b>Programa I.-</b>5.500€ (6.000 mujer o &gt;45 años) // 7.000€ mayor dificultad de acceso al mercado laboral (7.500€ mujer o &gt;45años)// +2.000€ para primer trabajador autónomos y empresas economía social (jornada parcial -proporcional en función de la jornada)                      * <b>Programa II.-</b> 5.500€ (6.000 mujer o &gt;45 años) // 7.000€ mayor dificultad de acceso al mercado laboral (7.500€ mujer o &gt;45años)// +2.000€ proceden de un enclave laboral.                      * <b>Programa III.-</b> : 1.800€ por persona contratada, máximo cuantía inversión realizada.  <b>Plazo de presentación.-</b> del 12 de julio al <b>04 de octubre de 2024.</b></p>	<p>Bases reguladoras.- BOCyL nº 133 de 12 de julio de 2023</p> <p>Convocatoria.- BOCyL nº 120 de 21 de junio de 2024</p>
<p><a href="#">Subvenciones dirigidas fomentar la CONTRATACIÓN DE DURACIÓN DETERMINADA para la sustitución de persona trabajadora al objeto de facilitar la CONCILIACIÓN de la vida laboral y familiar en CyL.</a></p>	Personas físicas o jurídicas, y entidades sin personalidad jurídica, que formalicen las contrataciones descritas para prestar servicios en centros de trabajo de Castilla y León, con personas que cumplan los requisitos para poder ser destinatarias.	<p><b>* Destinatarios.-</b> personas que en la fecha de inicio de la contratación se hallen desempleadas e inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en el SPE y pertenecer a alguno de estos colectivos: menores 35 años, mayores 45 años, personas desempleadas de larga duración, mujeres, personas con discapacidad =&gt;33%, personas en riesgo de exclusión social, personas inmigrantes, emigrantes castellano leoneses y personas refugiadas o con derecho de asilo reconocido.</p>	<p><b>*Modalidad de contrato:</b> contrato de duración determinada para la sustitución de persona trabajadora a <b>jornada completa.</b>                      * Periodo de contratación subvencionable: <b>duración mínima de 90 días en un periodo computable máximo de 270 días</b> a contar desde la fecha de inicio del primer contrato de duración determinada para sustitución, según reglas establecidas en las Bases reguladoras.                      * El contrato se formalizará por escrito y comunicación a la oficina pública de empleo.  <b>*Exclusiones:</b> contrataciones con socios de personas jurídicas y conyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes consaguinidad y afinidad hasta 2º grado.                      Demás establecidos en las Bases.</p>	<p><b>* Cuantía.- 1.000€</b> con incrementos si concurre alguna de las circunstancias señaladas en las Bases Reguladoras.  <b>* Plazo de presentación.-</b> hasta el <b>12 de agosto de 2024.</b></p>	<p>Bases reguladoras.- BOCyL nº 155 de 11 de agosto de 2022</p> <p>Convocatoria.- BOCyL nº 122 de 25 de junio de 2024</p>
<p><a href="#">Subvenciones dirigidas al FOMENTO DE LA INSERCIÓN LABORAL DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO de Castilla y León</a></p>	Empresas privadas y entidades privadas sin ánimo de lucro, que, cumpliendo los requisitos, realicen la actuación subvencionable y desarrollen su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León.  Se entenderán asimiladas a las empresas, las personas físicas así como las comunidades de bienes que sean empleadoras de las mujeres víctimas de violencia de género.	<p><b>* Destinatarios.-</b> mujeres víctimas de violencia de género, acreditadas por los medios previstos, que cumplan los requisitos. Las mujeres víctimas de violencia de género, deberán estar desempleadas, sin necesidad de estar inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León con carácter previo a su alta en la Seguridad Social. Se <b>exceptúa</b> de este requisito el supuesto de conversión de un contrato temporal en indefinido.</p>	<p>* Contratación temporal, fija-discontinua e indefinida .                      * Contratación temporal: periodo mínimo 90 días a 6 meses.                      * Contrato a tiempo completo o parcial (al menos 50% jornada ordinaria).  <b>* Excluidos</b> contratos de trabajo formativos.                      * Los contratos que constituyen la actividad subvencionable deben haberse formalizado entre el <b>16 de octubre de 2023 y 15 de octubre de 2024.</b></p>	<p><b>* Cuantía.-</b>                      * Contrato indefinido a tiempo completo.- <b>1.000 €.</b>                      * Contratos temporales a tiempo completo (mínimo 6 meses).- <b>4.000 €.</b>                      * Contratos de duración mínima de 90 días y que no lleguen a los 6 meses de duración a tiempo completo.- <b>2.000 €.</b>  <b>*Plazo de presentación:</b> hasta el <b>15 de octubre de 2024.</b></p>	<p>Bases reguladoras.- BOCyL nº 92 de 16 de mayo de 2024</p> <p>Convocatoria.- BOCyL nº 118 de 19 de junio de 2024</p>
<p><a href="#">Subvenciones para FOMENTAR EL EMPRENDIMIENTO Y CONTRATACIÓN de mujeres entre 18 y 30 años en ámbitos laborales en los que exista subrepresentación femenina</a></p>	Mujeres entre 18 y 30 años que se den de alta en el RETA.	<p>* Estar incluida en alguno de los ámbitos laborales en los que la presencia de las mujeres es inferior al 40% según se establece en el listado del Anexo I.                      * Tener <b>entre 18 y 30 años</b> en la fecha de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.                      * Causar y mantener el alta en el RETA en un periodo de dos años desde la fecha del alta subvencionada.                      * Que la situación de alta no se vea interrumpida durante el periodo subvencionable.                      * El alta se producirá y se mantendrá en un sector de actividad en el que la presencia de mujeres es inferior al 40%.                      * Estar empadronada en Castilla y León como mínimo desde un año antes a la fecha del alta en el RETA.</p>	<p>Se considera gasto subvencionable la aportación empresarial de las cuotas de la Seguridad Social correspondiente al primer año desde el alta en Seguridad Social, excluidas las cantidades bonificadas.</p>	<p><b>*Cuantía :</b>                      - Cantidad equivalente a la aportación de las cuotas de la Seguridad Social correspondiente a un año desde el alta en RETA.  <b>* Plazo de presentación:</b> hasta el <b>31 de octubre 2024.</b></p>	<p>Bases reguladoras.-BOCYL nº 95 de 17 de mayo de 2024</p> <p>Convocatoria.- BOCyL nº 128 de 3 de julio de 2024</p>